



Factura: 002-992-000031972



20190901009000195

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901009000195

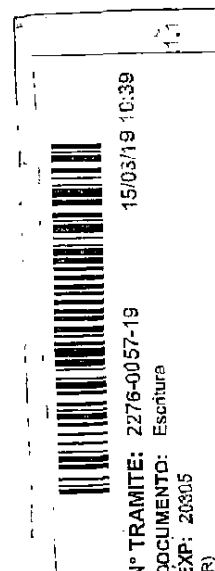
NOTARIO OTORGANTE:	DR THELMO TORRES CRESPO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2019, (9:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIBE ARANCIBIA GUILLERMO CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903990349
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-1974
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUILLERMO URIBE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0903990349

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



17



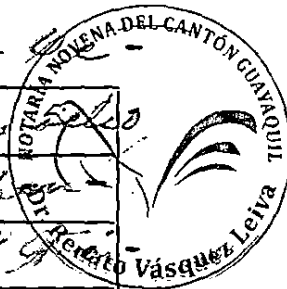
(521)

— Sesión de Participaciones. — La señora Lila Esther es vecina viuda de Viejo Rodríguez a favor del señor Guillermo Uribe es vecina. —
Presencia: Indeterminada. — En la

ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veintenta y cuatro, ante el doctor Celso Correa Crespo, Abogado, Matriculado Titular Noveno de este Cantón, comparecen; por una parte la señora Lila Esther es vecina viuda de Viejo Rodríguez, de profesión industrial y por otra parte el señor Guillermo Uribe es vecina soltero, industrial, ambos de edad chilenos domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes se conoce

los dos fe. - Bien instruido en
esto y resultados de esta escritura
donde se Participaciones, a la que
ceden por sus propios derechos y
voluntad y entera libertad, para su
otorgamiento, me presentaron la minuta
y documento del tenor siguiente
Minuta: - " Señor Notario. - Deseo
incorporar en el Registro de Escrituras
Públicas o su cargo, una en la que
conste la donación de Participaciones de
capital, contenida en las cláusulas si-
guientes: - Primera: - Intervinientes
comparecen a la celebración de esta
escritura pública, por una parte, la
señora Lila Esther Oranvicio viuda
de Vijó Rodríguez, por sus propios
derechos, y en su calidad de cedente,
y, por otra parte, el señor Guillermo
Ortiz Oranvicio, por sus propios de-
rechos, y en su calidad de cesionario.
- Segunda: - Antecedentes: - a)
mediante escritura pública que autoriza
al Notario de este cantón doctor
Eduardo Torres López, de fecha diez
y ocho de Septiembre de mil nove-
cientos veinte y ocho, debidamente
inscrita en el Registro Mercantil de

en el cantón de veinte y nueve de
de mil novecientos sesenta y
constituyó la Compañía de Papas
Industrias Limitada denominada "Compañía
de Muebles y Remates de
Soc. Ltda.", con un capital so-
cial de novecientos veinte mil sucres.
Dividido en novecientos veinte mil par-
ticipaciones de un mil sucres cada
una. b) Por escritura pública autoriza-
da por el notario doctor Carlos Quintana
Vásquez, el veinte y tres de Septiembre
de mil novecientos sesenta y nueve, se
reformaron los Estatutos y se aumentó
el capital a cuatrocientos sesenta mil
sucres. - c) Por escritura pública au-
torizada por el notario doctor Evidio Bo-
rrero Bustamante, el diez y seis de
Abril de mil novecientos sesenta y uno
se aumentó el capital al mismo que
quedó en la suma de ochocientos ochenta
y mil sucres. - d) Por escritura pú-
blica autorizada por el notario doctor
Evidio Borrero Bustamante, el treinta
de Noviembre de mil novecientos sesen-
ta y dos, el señor Guillermo Vieja
Vásquez, cedió veinte y cuatro por-
centos de un mil sucres cada una



1 al señor Jorge Antúnez Pardo y sus
2 aportaciones de un mil sueros cada
3 uno al exregado Ernesto Cans Bati
4 les; en consecuencia, entre los socios
5 de la compañía, constaba el señor
6 Guillermo Viejo Rodríguez con seis
7 cientos sesenta participaciones de un
8 mil sueros cada ^{una} socio que falleció el
9 día diez y seis de Febrero de mil
10 novecientos veinte y tres; e) Mediante
11 escritura pública de Partición y División
12 de los bienes dejados por el señor
13 Guillermo Viejo Rodríguez, se le adjudicó
14 por sus generacionales y por herencia
15 a la cónyuge sobreviviente señora
16 Lila Esther Orancibia viuda de Viejo
17 Rodríguez, las seiscientos sesenta parti
18 cipaciones de un mil sueros cada uno
19 que tenía el fallecido socio, según
20 consta de la escritura pública otorgada
21 ante el Notario del Cantón doctor
22 Echeverría Correa Crespo, de fecha veinte
23 y ocho de Noviembre de mil novecientos
24 veinte y tres, inscrita en el Registro
25 Mercantil, en Diciembre veinte y ocho
26 del mismo año; f) La señora Lila Es
27 ther Orancibia viuda de Viejo, solicito
28 acuerdo a los Estatutos y a las leyes

mes de la Ley de Compañías, la auto-
necesaria para poder ceder y trans-
ferencias en el participaciones de un
punto cada uno, a favor de
Guillermo Chila Cruzcibia, de sus
acciones que tiene en la denominada
empresa "Fábrica de Muebles Brona-
denaro S.A. Ltda.", adquiridas
al fallecimiento del ex-socio y con-
y 9) Los socios de la Compañía
Fábrica de Muebles Bronados Brona-
denaro S.A. Ltda.", en sesión de Junta Ge-
ral Ordinaria, celebrada el día veinte
Mayo del presente año, resolvieron con-
ceder a la socia Lila Esther Cruzcibia
de de Viejo Rodríguez, la autoriza-
ción suficiente de que trata el artículo
octavo de la Ley de Compañías, de-
clarando que se le ha cumplimentado a to-
da y cada uno de los requisitos estable-
cidos en la Ley. — Tercera: — Sesión: —
En tales antecedentes expuestos, la re-
sulta Lila Esther Cruzcibia viuda de
Viejo Rodríguez, socia de "Fábrica
de Muebles Bronados Brona-
denaro S.A. Ltda.", procede a dar cumplimiento y
realizar la cesión de acciones que
participaciones del capital a favor del



señor Guillermo Hübner, presidente,
acepta la sesión que se le hace en
terminos que anteceden. - Ha ordenado
leer lo que ha recibido, a su anterior
satisfacción, un billete del Banco Central
del Ecuador y de marcas del comercio
certificadas de sesientos mil mil sucres
valor que corresponde a las participaciones
que transigieron en este acto. - Ambas
partes se comprometen a dar cumplimiento
a todos los requisitos determinados
en los Estatutos y en el artículo ciento
siete de la Ley de compañías. - Otorga
la escritura con las formalidades legales
debiendo copiar la copia certificada del
acta de Junta General Ordinaria de la
firma de "Fábrica de Muebles Primitivos
de Manabí S. Ltda." celebrada el
día veinte de Mayo del presente año,
asi como agregar al certificado otorgado
por el Gerente de la prenombrada
compañía, en atención a lo ordenado en
el inciso Segundo del artículo ciento
siete de la Ley de compañías, documentos
que se acompañen; y tomar
nota de esta escritura al margen de la
inscripción de la referida escritura de
constitución. - firmados: Laureano P.

— abogado. — Registro número
cientos ochenta y dos. —
la minuta. — copia. —
Junta General de Accion
"Fábrica de Muebles B. Ltda.", celebrada
"Transero B. Ltda.", celebrada
la veinte de Mayo de mil novecien-
tenta y cuatro. — En la ciudad
Guayaquil, el día Miércoles veinte de
de mil novecientos veinte y cua-
a las seis de la tarde, en el ho-
el principal de la compañía "Fá-
de Muebles Promados B. Ltda.",
ado en el kilómetro cinco y medio de
vía Guayaquil - Daule, se reunieron
siguientes personas: señora Lita
Francisca viuda de Vique Padu-
propietaria de sescientos sesenta
participaciones de un mil pesos cada
una; señor Jorge Enrique Pozo, pro-
pio de ciento sesenta y seis partici-
paciones de un mil pesos cada una;
señor abogado Ernesto Cana Ho-
propietario de sesenta y cuatro
participaciones de un mil pesos cada
una. — Estando representado, todo el ca-
pital social y pagado de la compañía,
el Presidente señora Lita Esther Fran-



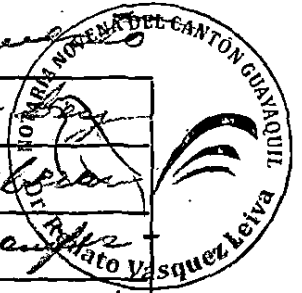
660

166

44
870

1 cibia viuda de Viejo Rodriguez
2 ta a los concurrenates ni descan
3 tativise en Junta General Ordinaria
4 ra tratar sobre el traspaso que desca
5 en ella de descuantos en participaciones
6 nes de su propiedad, de las que le
7 en la compania, a favor de los
8 que descan adquirirlas, consulta que
9 es aceptada por todos los concurren
10 tes. - En consecuencia, se instala
11 Junta bajo la Presidencia de la titu
12 lara Srta Esther Contreras viuda
13 de Viejo Rodriguez, actuando en la
14 Secretaria el señor Jorge Contreras B
15 zo, Gerente de la compania, quien m
16 nifiesta que la lista de las participa
17 ciones que antecede comprende la tota
18 lidad del capital social de la compan
19 ia, esto es, la suma de participacion
20 es ochenta mil sueros, por lo que se
21 ha considerado cancelada y queda vali
22 deramente constituida de conformidad
23 con lo prescrito en el articulo dosien
24 tos ochenta y tres de la Ley de Compan
25 ias. - La Presidente de la compania
26 manifiesta que es su deseo, en
27 a favor de los socios socios de
28 participaciones de un mil sueros por

en conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. - Después de deliberar sobre el particular, manifestando que ninguno de ellos deseaba adquirir las participaciones que ofrecía la Junta. - En vista de lo expuesto por el suscrito, que el señor Guillermo Uribe expresaba deseaba adquirir las participaciones, por lo que solicitaba a la Junta la respectiva autorización para ceder al señor Uribe las participaciones que deseaba traspassar. - De las deliberaciones, la Junta por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, resolvió autorizar y autorizar a la suscrita, a Guillermo Uribe expresado de viejo Chigüez, a los docecientos once participaciones de su propiedad, a favor del señor Guillermo Uribe expresado, de la manera, que una vez efectuada la inscripción en el libro respectivo, sea como nuevo socio de la Compañía en docecientos once participaciones de capital, cada una, o sea con



la suma de doscientos once mil
en el capital social de la Compañía.
Por el mismo resolvió la Junta, que
vez preparada la sesión de las partici-
paciones, la señora Lila Estrella co-
ceda vicio de Viejó Rodríguez y
va los certificados de participaciones
gozables para que se proceda a su
emisión y se le entregue un nuevo
certificado de participaciones por las
tas once participaciones de un mil pe-
ses cada una, a favor del señor
Guillermo Hübner y sanción. — No habien-
do otro asunto de que tratar, la Presi-
denta cede un momento de sesor
para la redacción del acta, y hecho
que fue, se reinició la Junta, en la
misma concurrencia, y dando lectura
de ella el señor Secretario, se la apro-
bó por unanimidad, sin ninguna
modificación, firmándola para constan-
cia la Presidenta, los señores con-
sultores y el Secretario que certifica —
firmados: Lila E. Estrella vicio de
Viejó Rodríguez. — firmado: Ernesto B.
me B. — firmado: Jorge Arturo Pozo
don copias. — Los storgantes, atifican
y apueban en todas sus partes. —

POR \$

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAS

1992

R. Renato Vásquez Leiva

Guayaquil

EL COLECTOR

Order No. 509

1629719

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

 $28 \div 6 = 7 \text{ 余 } 4$

FB

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CÉDULA DE IDENTIDAD

NOTARIA NOVENA DEL CANTON

CONCEPTO DE:
OBJETO DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: LILA ARANCIBIA v. DE NIEN
A FAVOR DE: GUILLERMO URIBE A. = CUANTIA INDETERMINADA. =

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
21001		FISCALES	50.00
21004		T.DE SAUD	12.00
TOTAL			62.00

LIQUIDATOR

**JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR**

1-R

1629729

Cinco mil quinientos Ochenta y cinco

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

FECHA

Junio 28-74 ih 295316

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

NOTARIA NOVENA

POR CONCEPTO DE:

TASA JUDICIAL: CARATULA S/ 50,00 orden "o 116986

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
12100101		TASA Y ARA CELES JUDICIAL	50,00
		SON: CINCUENTA SUQUES 00/100	
		TOTAL	50,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIDOR

50,00

C E R T I F I C A D O



JORGE ANTUNEZ POZO, Gerente de la Compañía "FABRICA DE MUE-
BLES CROMADOS FAMUCRO CIA. LTDA." en cumplimiento de lo dis-
puesto en el inciso segundo del Art. 107 de la Ley de Compa-
ñías, CERTIFICA: Que por acuerdo tomado unánimemente por los
socios de la precitada Compañía, en sesión de Junta General
Ordinaria, celebrada el veinte de Marzo del presente año, -
se autorizó a la socia señora Lila Esther Arancibia viuda -
de Viejo Rodríguez, a ceder y transferir doscientas once -
participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor
Guillermo Uribe Arancibia, de sus participaciones en el Ca-
pital Social de la Compañía.

-----Guayaquil, 20 de Marzo de 1.974-----

Jorge Antúnez Pozo
Gerente - Secretario

Derechos y gastos Notariales en la escritura de Cesion de Participaciones que hace la Sra. Lila Esther Arancibia vda de Vieja a favor del Sr. Guillermo Uribe Arancibia.

Cuantia indeterminada..... 2da Categoría

Per 3 avisos.....	30,00
id autorizacion Matriz fs 8, Notario.....	200,00
id Amanuense en id fs 7.....	35,00
id fs 5 copia certificada, Notario.....	60,00
id copista en id.....	25,00
id fs 10, des copias simples.....	100,00
id servicio a domicilio.....	50,00
Suma.....	485,00
id 20 % Decreto 750.....	97,00
id impuesto Colegio Aguirre Abad.....	10,00
id Caratula Decreto 750.....	50,00
id Timbres en Matriz, adicionales, ppal.....	108,00
id timbres en fs 5 copia cert.....	45,00
id avisos, agencia pagos.....	40,00
Total.....	835,00

SON : OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO SUERES

Dr. THELMO R. TORRES
NOTARIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REF ID: A297899JC

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

NOTARIA 9a.

২৭ ডি:

NOTARIAL: 3/97, ORDEN No. 120984

[illegible]

TOTAL \$/

97,00

**JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBADOR**

JUL 11 74 8 JAN 8 029 97.00

09-03990.34

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

11
Integro del presente instrumento, el mis-
mo queda elevado a escritura pública
que surta sus efectos legales. - Decla-
rados a esta escritura, el ~~certificado~~ ~~con-~~
for el Gerente de la Compañía "Frías y
Hijos" hermanos Francisco H. y C. S. de C.
comprobantes de pago de los impues-
tos para los Colegios Agrícolas es-
tados y Dolores Irujo, de Guaymas
de las Texas judiciales. - La presente
escritura, se la considera como ineter-
na en virtud de lo dispuesto en la
Ley de la Dirección General de Re-
gistro de la fecha veinte de Julio de mil no-
venta y siete y uno y ordinal
del artículo cuarenta y dos de
Ley de Censos en actual vigencia. -
En esta escritura de principio a fin,
ni el notario, en alta voz, a los
antes, quienes la aprueban y sus-
criben en unida de acto con el go-
bernador.

El Estado: mil. Cien. y uno. Cuarenta y
uno.

En la de San. Céd. Tokut. # 09-0391297
Céd. Tokut. # 423841.-

Arriba
09-0399030

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Doctor RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA, Notario Noveno del Cantón Guayaquil.- Está conforme con su original que reposa en el archivo de escrituras públicas de la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA LILA ARANCIBIA VIUDA DE VIEJO RODRIGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO URIBE ARANCIBIA** ante el doctor **THELMO TORRES CRESPO**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Sello, rubrico y firmo hoy dieciocho de junio del dos mil diecinueve.

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUILEL
GOBIERNO
#6364
UNIDOS**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: **FABRICA DE MUEBLES CROMADOS COMPAÑIA LIMITADA FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA hoy denominada FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA.**

Acto: **CESION DE PARTICIPACIONES que hace la Sra. LILA ESTHER ARANCIBIA viuda de Viejo Rodríguez a favor del Sr. GUILLERMO URIBE ARANCIBIA, 211 participaciones de un mil sucres cada una.**

Escritura otorgada: **24 de Junio de 1974**

Notario: **DR. THELMO TORRES CRESPO**

Fecha de Anotación: **1 de Noviembre de 1974** ✓

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido revisada hasta el: **17 de Junio del 2019**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 20 de Junio del 2019.


AB. LANNER COBEÑA C.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: 12195-I-68/ 471-I-70
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

0025843

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana

Telf: (593 4) 229 5030

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
25 JUL 2019
HORA 10:30

FIRMA:  -----

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: **FABRICA DE MUEBLES CROMADOS COMPAÑIA LIMITADA FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA hoy denominada FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA.**

Acto: **CESION DE PARTICIPACIONES que hace la Sra. LILA ESTHER ARANCIBIA viuda de Viejo Rodríguez a favor del Sr. GUILLERMO URIBE ARANCIBIA, 211 participaciones de un mil sures cada una.**

Escritura otorgada: **24 de Junio de 1974**

Notario: **DR. THELMO TORRES CRESPO**

Fecha de Anotación: **1 de Noviembre de 1974** ✓

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido revisada hasta el: **17 de Junio del 2019**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 20 de Junio del 2019.

AB. LANNER COBEÑA C.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: 12195-1-68/471-1-70
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

0025843

Guayaquil, 19 de Julio del 2019.-

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Trámite N°: 2276-0057-19
Expediente N°: 20305

De mis consideraciones:

Yo Guillermo Uribe Arancibia, Accionista de la Compañía Fábrica de Muebles Cromados FAMUCRO CIA. LTDA. "en Liquidación", en relación al Trámite No: 2276-0057-19 adjunto a la presente las siguientes documentos:

Certificado del Registro Mercantil de fecha veintiséis de Junio del dos mil diecinueve, sobre la Escritura de Partición Extrajudicial Adjudicación de los Bienes dejados por el Sr. Guillermo Viejo Rodríguez dentro del Capital Social de la Compañía, FAMUCRO CIA.LTDA. mediante la cual se le adjudican 660 aportaciones o partes del Capital a favor de Lila Esther Arancibia de Viejo.

Certificado del Registro Mercantil sobre la Cesión de Participaciones que hace la Sra. Lila Esther Arancibia viuda de Guillermo Viejo Rodríguez, a favor del Sr. Guillermo Uribe Arancibia, 211 participaciones de un mil sucres cada una registrada el 1 de Noviembre de 1974.

Atentamente:

Por: Famucro Cía. Ltda.

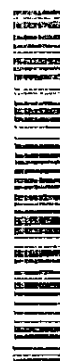
Guillermo Uribe Arancibia
C I # 090399034-9

FIRMA:  23 JUL 2019 HORA 1:52
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

19 JUL 2019

Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE



N° TRAMITE: 48901-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 20305
19.07.19 11:58



NUMERO DE REPERTORIO:30.072
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Junio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura de **Partición Extrajudicial y Adjudicación** de los bienes dejados por el causante **GUILLERMO VIEJO RODRIGUEZ** dentro del capital social de la compañía, **FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA** mediante la cual se adjudican (660) aportaciones o partes de capital a favor de **Lila Esther Arancibia de Viejo** de fojas 366 a 385, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 21. 2.- Se tomó nota de esta Partición Extrajudicial y Adjudicación al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30072



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de julio de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0055496

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Nº TRAMITE: 48907-0041-19
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
EXP: 20305
19/07/19 11:58